



VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN VPR_Nº- 9/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de febrero de 2023

VISTO: El Memorandum N° 07/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, de la Unidad de Anticorrupción – Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorandum presentemente mencionado, la Unidad de Anticorrupción – Coordinación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, solicita se dicte resolución por la cual se aprueba el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

La Resolución VPR_Nº- 6/20 de fecha 22 de enero de 2020, “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC/VP), DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución VPR_Nº- 11/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

La Resolución SENAC N° 16/2023 de fecha 27 de enero de 2023 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 2991/2019”.

Que el artículo 2° del mencionado Decreto N° 2991/2019 determina que todas las Entidades dependiente del Poder ejecutivo deberán rendir cuentas a la ciudadanía, para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios a los efectos de adoptar un Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el año en curso.

Que el artículo 1° de la Resolución SENAC N° 16/2023 dispone que los organismos y entidades del Estado obligados conforme con lo establecido en el Art. 2 del Decreto N° 2991/19, presenten el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Vicepresidencia de la República del Paraguay aprobó de forma unánime el proyecto de Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, con el fin de someterlo a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que la adopción de un plan de rendición de cuentas al ciudadano por parte de la Vicepresidencia de la República contribuirá significativamente a implementar los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 9/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Que la "gestión pública eficiente y transparente" constituye una de las líneas transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND2030).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

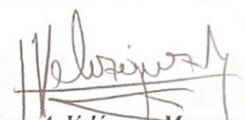
**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º.** *APROBAR* el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Vicepresidencia de la República para el año 2023, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución, y determinar que su implementación será de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias de la Vicepresidencia de la República.
- Art.2º.** *FACULTAR* al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC/VP) para requerir a todas las dependencias de la Vicepresidencia de la República la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en especial para la elaboración de los informes trimestrales y el informe anual establecidos en el Decreto Nº 2991/2019.
- Art.3º.** *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido, *archivar*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República




Hugo A. Velázquez Moreno
Vicepresidente de la República
del Paraguay